



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 131-2018-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de abril de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

La Moción de Orden del Día de 12 de abril de 2018 del Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Moción de Orden del Día de 12 de abril de 2018 el Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez solicita que el Consejo Regional apruebe conformar la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N° 2206 en la CCNN de Shimavenzo, distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo - región Junín", la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes: Presidente: Santiago Camilo Contoricón Antúnez, Vicepresidente: Ciro Samaniego Rojas y Miembro: Sonia Torre Enero; el Consejero Santiago Camilo Contoricón Antúnez solicita el plazo de 60 días;

Que, el artículo 139° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes; y, en su artículo 142° dispone que, las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en la ejecución del PIP "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N° 2206 en la CCNN de Shimavenzo, distrito de Rio Tambo, provincia de Satipo - región Junín", la cual estará integrada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Santiago Camilo Contoricón Antúnez
- Vicepresidente : Ciro Samaniego Rojas
- Miembro : Sonia Torre Enero

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el plazo de 60 días calendarios para que, la presente Comisión Investigadora eleve el Informe Final al Consejo Regional.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
 C.A.J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL